



LICITACION PUBLICA NACIONAL

PROCURADURÍA-CCC-LPN-2022-0005

10 de noviembre de 2022

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR DE NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA SUBSANABLE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

A : TODOS LOS OFERENTES PARTICIPANTES

Asunto : Solicitud de Subsanación de error u Omisión Subsanable

Referencia: Servicio de Talleres Automotrices.

Ref.: PROCURADURÍA-CCC-LPN-2022-0005.

Por medio de la presente, **la Procuraduría General de la República** les solicita que a la mayor brevedad posible subsane el/los siguiente/es error u omisión de tipo o naturaleza subsanable:

Servicio Sistema Automotriz A.M.G., SRL:

 Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (Subsanable) – Depositar actualizada. La fecha de la certificación excede los treinta (30) días de validez.

Juba Multiservicios, SRL:

- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales (Subsanable) – Depositar actualizada. La fecha de la certificación es del 21 de septiembre de 2022, con una vigencia de 30 días.
- Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social (Subsanable) – Depositar actualizada. La fecha de la certificación es del 21 de septiembre de 2022, con una vigencia de 30 días.
- Copia de los Estatutos Sociales, actualizados y registrados en Cámara de Comercio y Producción (Subsanable) – No fueron depositados. Depositar actualizados y registrados ante la Cámara de Comercio correspondiente.

- Copia de la última Asamblea de Accionistas, actualizada y registrada en Cámara de Comercio y Producción (Subsanable) – Depositar Acta de Asamblea donde se designa a la Sra. Marilyn Altagracia Ureña como gerente.
- Declaración Jurada del Oferente debidamente legalizada en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde se manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, y de las instituciones públicas de la Seguridad Social, y si está o no sometida a un proceso de quiebra o restructuración mercantil (Subsanable) No depositó Declaración Jurada.

Centro Automotriz Luciano, SRL:

- Copia de la última Asamblea de Accionistas, actualizada y registrada en Cámara de Comercio y Producción (Subsanable) – Depositar Acta de la última Asamblea realizada. La remitida es de junio 2021.
- Copia de la Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada y registrada en Cámara de Comercio y Producción (Subsanable) – Depositar Acta de la última Asamblea realizada. La remitida es de junio 2021.
- Declaración Jurada del Oferente debidamente legalizada en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo I4 de la Ley 340-06 y donde se manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, y de las instituciones públicas de la Seguridad Social, y si está o no sometida a un proceso de quiebra o restructuración mercantil (Subsanable) – Depositar copia completa (no se puede distinguir la firma y sello del notario).

La fecha límite para depositar la documentación subsanable es el **lunes 14 de noviembre, 2022, a las 2:00 p.m.** De no obtemperar a esta solicitud de acuerdo a la fecha antes indicada, serán descalificados para participar en el presente proceso, sin más trámite.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Consuelo Zuluaga Jordán

Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones

